

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Jefatural N° 080-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD

Lima, 05 de abril del 2021

VISTOS:

El Memorando N° 00827-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD de fecha 31 de marzo de 2021, de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, e Informes Nros.621-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGES, 105-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGES/E.M/JMSR, y 053-2021-ELIQ-JM, de la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, y el Informe Legal N° 00080-2021-MIDAGRI-PSI-UAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 051-2019-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 20 de junio de 2019, el Contrato N° 133-2019-MINAGRI-PSI, con el CONSORCIO SAN PEDRO (en adelante el CONTRATISTA), para que se encargue de la elaboración del Expediente Técnico y ejecución de la obra: "REHABILITACIÓN DE CAPTACIÓN Y CONDUCCIÓN DEL SECTOR DE RIEGO ROSARIO, SAN PEDRO ALTO Y SAN PEDRO BAJO, DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", por la suma total de S/ 2'899,557.00 (Dos Millones Ochocientos Noventa y Nueve Mil Quinientos Cincuenta y Siete con 00/100 soles), incluyendo todos los impuestos de ley, correspondiendo de dicho monto la suma de S/ 117,598.50 (Ciento Diecisiete Mil Quinientos Noventa y Ocho con 50/100 Soles), por el expediente técnico, con un plazo de 30 días calendario para su elaboración, y el importe de S/ 2'781,958.50 (Dos Millones Setecientos Ochenta y Un Mil Novecientos Cincuenta y Ocho con 50/100 Soles), por el costo de la obra, y un plazo de ejecución de 120 días calendario.

Que, el precitado contrato se rige bajo los alcances de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y dispone la creación de la Autoridad para la reconstrucción con cambios, y cuya ejecución se encuentra regulado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y sus modificatorias, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

Que, en ese contexto, con fecha 18 de diciembre de 2020, el Comité de Recepción designado mediante la Resolución Jefatural N° 204-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD se apersonó a la obra y luego de verificar que las metas físicas y los trabajos realizados han sido ejecutados conforme al expediente técnico de la obra, procedió a suscribir el Acta de Recepción respectiva.

Que, el CONTRATISTA, mediante la Carta N° 005-2021-CONSORCIO SAN PEDRO/RC/CTPG, de fecha 03 de marzo de 2021, otorgó conformidad a la liquidación practicada por la Entidad, la misma que le fue remitida a través de la Carta N° 168-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD.



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima

T: (511) 424-4488

www.gob.pe/psi

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, mediante el Memorando de Visto, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje (UGIRD), en base a los informes Nros. 621-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGES, 105-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGES/E.M/JMSR, y 053-2021-ELIQ-JM, de la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, solicita que mediante el acto administrativo correspondiente, se apruebe la liquidación del precitado Contrato N° 133-2019-MINAGRI-PSI.

Que, los referidos informes de la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, concluyen respecto a la liquidación practicada por la Entidad, lo siguiente:

- El costo total de la obra asciende a la suma de S/ 3'383,585.51 (Tres Millones Trescientos Ochenta y Tres Mil Quinientos Ochenta y Cinco con 51/100 Soles), incluido el IGV.
- Se determina que existe un saldo neto a favor del CONSORCIO SAN PEDRO de S/ 292,084.31 (Doscientos Noventa y Dos Mil Ochenta y Cuatro con 31/100 Soles).
- La liquidación practicada por la Entidad, cuenta con el consentimiento del CONTRATISTA y la conformidad financiera de la Unidad de Administración.
- Se debe proceder a devolver la carta fianza que garantizo el fiel cumplimiento del contrato al CONTRATISTA.

En el siguiente cuadro, se muestra el resumen de la liquidación practicada por la Entidad al Contrato N° 133-2019-MINAGRI-PSI:



BICENTENARIO
PERÚ 2021

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



DESCRIPCION	MONTO RECALCULADO	MONTOS PAGADOS	DIFERENCIA A PAGAR
VALORIZACION CONTRACTUAL:			
Expediente Técnico (Sin IGV)	99,659.75		99,659.75
Valorizacion del Exp Final (Sin IGV)	2,611,538.26	2,611,538.26	
I = TOTAL VALORIZADO (Sin IGV)	2,711,198.01	2,611,538.26	99,659.75
REAJUSTES:			
Reajuste de valorizacion (Formulas polinomicas)	142,258.63		142,258.63
II = TOTAL REAJUSTE	142,258.63		142,258.63
VB= VALORIZACION BRUTA = (I + II)	2,853,456.64	2,611,538.26	241,918.38
ADELANTOS:			
Adelanto directo 1			
Adelanto para materiales 1			
III = TOTAL DE ADELANTOS (Sin IGV)			
AMORTIZACIONES:			
Amortizacion de adelanto directo 1			
Amortizacion de adelanto para materiales 1			
IV = TOTAL AMORTIZACIONES (Sin IGV)			
DEDUCCIONES:			
Deducciones del reajuste por adelanto directo			
Deducciones del Reajuste por adelanto de materiales 1			
V = TOTAL DEDUCCIONES (Sin IGV)			
COSTOS DURANTE EL PERIODO DE PARALIZACION DE OBRA			
Costos aprobado			
VI = TOTAL COSTO DURANTE LA PARALIZACION			
COSTOS DIRECTOS Y GASTOS GENERALES DURANTE LA EJECUCION DE OBRA BAJO EL NUEVO PLAZO DE EJECUCION E IMPLEMENTACION DE MEDIDAS			
Costos aprobado			
Costo Directo bajo el Nuevo Plazo de Ejecución			
Implementación de Medidas para la Prevención y Control Covid	1,271.19		1,271.19
Mayores Gastos Generales de Obra	12,717.52		12,717.52
VII = TOTAL COSTOS DIRECTOS Y GASTOS GENERALES COVID	13,988.71		13,988.71
SUB TOTAL (VB + III - IV - V + VI + VII)	2,867,445.35	2,611,538.26	255,907.09
IGV 18%	516,140.16	470,076.89	46,063.28
TOTAL A FACTURAR (a)	3,383,585.51	3,081,615.15	301,970.37
PENALIDADES			
Penalidad Expediente Tecnico	11,759.85		11,759.85
Penalidad Ejecucion de obra	7,760.27	7,760.27	0.00
TOTAL PENALIDADES (b)	19,520.12	7,760.27	11,759.85
MAYOR COSTO DE SUPERVISION POR ATRASO			
Mayor Costo de Supervisión por atraso			
TOTAL COSTO DE SUPERVISIÓN (b)			
DEVOLUCION GARANTIA			
Garantia Expediente Tecnico			
Garantia Ejecucion de obra			
TOTAL PENALIDADES (c')			
OTROS			
Intereses Legales	1,873.80		1,873.80
Mayores Gastos Generales			
TOTAL OTROS (d)	1,873.80		1,873.80
PARCIAL (a) - (b)+(c)+(d)	3,365,939.19	3,073,854.88	292,084.31
NETO A PAGAR	S/. 3,365,939.19	3,073,854.88	292,084.31



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, mediante el Memorando N° 0694-2021-MIDAGRI-PSI-UADM, de fecha 29 de marzo de 2021, la Unidad de Administración comunica a la UGIRD, que el Área de Contabilidad a través del Informe N° 070-2021-MIDAGRI-PSI-UADM-CONT, ha efectuado la revisión de las operaciones financieras en el Sistema de Administración Financiera (SIAF) y el Estado de Cuenta-SAP, que sustentan la Información Financiera del Programa Subsectorial de Irrigaciones, sobre los pagos efectuados al CONSORCIO SAN PEDRO, por lo que solicita continuar con el trámite de liquidación correspondiente.

Que, al respecto, el artículo 94° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, establece el procedimiento sobre liquidación de los Contratos de Obras, señalando lo siguiente:

“94.1 El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior.

En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar, dentro del plazo previsto en la Ley de Contrataciones, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley de Contrataciones y en el Reglamento de la Ley de Contrataciones, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

En el caso de obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, la liquidación final se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados; mientras que en las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la liquidación



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima

T: (511) 424-4488

www.gob.pe/psi

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



se practica con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación.

No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

94.2 Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

Las discrepancias en relación a defectos o vicios ocultos, deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la recepción de la obra por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato”.

Que, estando a las conclusiones y recomendaciones vertidas en los informes técnicos precedentemente reseñados, los mismos que cuentan con la conformidad del CONTRATISTA, y financiera por parte de la Unidad de Administración, y teniendo en cuenta que la liquidación de un contrato de obra es un proceso de cálculo técnico que tiene como finalidad determinar el costo total del mismo y su saldo económico, es pertinente aprobar la liquidación del Contrato N° 113-2019-MINAGRI-PSI, suscrito con el CONSORCIO SAN PEDRO, a efectos de cerrar el expediente de contratación.

Con la visación de la Subunidad de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, de conformidad con las funciones establecidas en los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI, y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 020-2021-MIDAGRI-PSI.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la liquidación del Contrato N° 133-2019-MINAGRI-PSI, suscrito con fecha 20 de junio de 2019, con el CONSORCIO SAN PEDRO, para la elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra: “REHABILITACIÓN DE CAPTACIÓN Y CONDUCCIÓN DEL SECTOR DE RIEGO ROSARIO, SAN PEDRO ALTO Y SAN PEDRO BAJO, DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”, que determina un costo ascendente a la suma de S/ 3’383,585.51 (Tres Millones Trescientos Ochenta y Tres Mil Quinientos Ochenta y Cinco con 51/100 Soles), incluido el IGV, y un saldo neto a favor del CONSORCIO SAN PEDRO de S/ 292,084.31 (Doscientos Noventa y Dos Mil Ochenta y Cuatro con 31/100 Soles), incluido IGV, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. AUTORIZAR a la Unidad de Administración a pagar el saldo a favor del CONSORCIO SAN PEDRO que se aprueba en el artículo precedente, y a devolver la Carta Fianza de garantizo el Fiel Cumplimiento del Contrato.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER que la presente Resolución se notifique a la Unidad de Administración, a quien se le encarga notificar al CONSORCIO SAN PEDRO, conjuntamente con el Informe N° 621-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGES, el Informe N° 105-2021-



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima

T: (511) 424-4488

www.gob.pe/psi

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGES/E.M/JMSR, el Informe N° 053-2021-ELIQ-JM, y el Informe Legal N° 00080-2021-MIDAGRI-PSI-UAJ, que son su sustento.

ARTÍCULO 4° Disponer la publicación de la presente en el portal web institucional de la entidad (www.psi.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

**MANUEL DEL MAESTRO YAMPUFE
UNIDAD GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO Y DRENAJE
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES**



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi